

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 70. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

### COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

88 bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Apellidos y nombre	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X6869159 W	TIMIS, TOADER	10.773,18 €	11/07/2009 a 10/05/2011	Propuesta de revocación de prestación por

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho a las prestaciones/subsidios han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el boletín de ingreso el dígito 1, si se trata de una prestación del Régimen general; 2, si se trata del Subsidio Agrícola seguido del dígito de la provincia (19) y, a continuación, el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 12 de enero de 2015.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan, con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Dumitru Tatomir, con NIF X9625924X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2355/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 56531 del ejercicio 2014. Expediente 1373/2014.
- Ihssan Kichcha, con NIF X5203069D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2417/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 132543 del ejercicio 2013. Expediente 1430/2014.
- AVEREDA, SA, con NIF A19119759, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 19206 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1455/2014.
- Alejandro Ruiz de Pedro, con NIF 03116428C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2443/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 134449 del ejercicio 2013 y n.º 134449 del ejercicio 2014. Expediente 1460/2014.
- Manolo Erick Espinoza Noli, con NIF X8746296 V, notificación anulación liquidación en recibo n.º 132712 del ejercicio 2013 y n.º 132712 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1461/2014.
- Mihaela Mirela Rusu, con NIF X7546581M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014, n.º 2539/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121996, del ejercicio 2013, y n.º 121996, del ejercicio 2014. Expediente 1471/2014.
- Andrés Zabala Familia, con NIF X9402816W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2536/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 137615 del ejercicio 2014. Expediente 1473/2014.
- Victor Manuel Quintero Vasquez, con NIF 03219570F, notificación de derecho a devolu-

- ción de la cuota cuarto trimestre del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1500/2014.
- M.<sup>a</sup> Pilar Puente Buces, con NIF 14489249P, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 73829 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1510/2014.
  - Jessica Palacios Rodríguez, con NIF 03129462J, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 99846 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1511/2014.
  - Ivan Alejandro Príncipe, con NIF X6156651B, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 121990 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1512/2014.
  - José María Zurro Crespo, con NIF 03107284F, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 73286 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1513/2014.
  - Tritan Hasa, con NIF X9759208D, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 128130 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1514/2014.
  - M. Eunid Ramirez Betancourt, con NIF X3027718K, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 64938 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1516/2014.
  - Gerardo Holgado Martín, con NIF 03127792E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2553/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 131091 del ejercicio 2013. Expediente 1519/2014.
  - Ovidiu Tiberiu Bulac, con NIF X7947881R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2554/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138140 del ejercicio 2014. Expediente 1520/2014.
  - Aimad Ben Massoud, con NIF X8060846J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2556/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 32072 del ejercicio 2014. Expediente 1522/2014.
  - Blessing Igbino, con NIF X2898225H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2559/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 135777 del ejercicio 2014. Expediente 1523/2014..
  - Tosin Akingbade Samuel, con NIF X8476170A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2560/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 131376 del ejercicio 2013 y n.º 131376 del ejercicio 2014. Expediente 1524/2014.
  - Abdelcader Duhazein, con NIF X892014G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2562/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 26914 del ejercicio 2014. Expediente 1527/2014.
  - José Miguel Campos Sánchez, con NIF 51678368J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2563/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 136674 del ejercicio 2014. Expediente 1528/2014.
  - Daniela Zhivkova Asenova, con NIF X7939922T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2564/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 91402 del ejercicio 2013 y n.º 91402 del ejercicio 2014. Expediente 1529/2014.
  - José Luis Colotto Amado, con NIF 50178210F, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 102625 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1588/2014.
  - Costel Ghinita, con NIF X8544077Z, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 92781 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1592/2014.
  - Joel Francisco Rodriguez Vallejos, con NIF X6247262W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2631/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 92898 del ejercicio 2014. Expediente 1602/2014.
  - Zubair Ahmad, con NIF Y2621151Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2632/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 136266 del ejercicio 2014. Expediente 1603/2014.
  - Salaheddine Hamdan, con NIF X5440080M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2633/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 86343 del ejercicio 2014. Expediente 1605/2014.
  - Paula Andrea Ramirez Jaramillo, con NIF X3056563R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2636/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138847 del ejercicio 2014. Expediente 1608/2014.
  - Daniel Redondo Pociños, con NIF 03134862P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio

2014 n.º 2637/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 18163 del ejercicio 2014. Expediente 1609/2014.

- Mariela Borislavova Valova, con NIF Y1733733F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2639/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130422 del ejercicio 2013 y n.º 130422 del ejercicio 2014. Expediente 1611/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 7 de enero de 2015.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

270

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### SECCIÓN PRIMERA RENTAS

#### EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el si-

guiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2014.

Del 20 de febrero de 2015 al 20 de marzo de 2015.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5%, una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### Entidades colaboradoras:

Caja Rural Castilla-La Mancha – Banco Bilbao-Vizcaya – Banco Santander – Ibercaja Banco, S.A.U. – Bankia, S.A. – Caixabank, S.A. – Banco de Caja España de Inversiones – Salamanca y Soria – S.A.U. – Banco de Castilla-La Mancha, S.A. – Novagalicia Banco y Banco Gallego.

#### Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 23 de enero de 2015.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

271

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### SECCIÓN PRIMERA RENTAS

#### EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por prestación del Servicio mercado de



abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2014, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### **Periodo de pago:**

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio mercado de abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2014.

Del 20 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015.

Fecha de cargo en cuenta: 20 de marzo de 2015

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5%, una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **Entidades colaboradoras:**

Ibercaja Banco SAU – Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU – Banco de Castilla-La Mancha SA – Bankia SA – Caixabank SA – Novagalicia Banco – Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA – Banco Santander y Banco Gallego.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 22 de enero de 2015.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

103

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

### **Urbanismo e Infraestructura**

#### **Ntra./Ref.: O.E. 86/11.**

Por la presente le notifico que con fecha 3 de septiembre de 2014, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle Arcipreste de Hita n.º 42, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L., por las obras de demolición de edificio a ejecutar en la calle Arcipreste de Hita n.º 42, y que asciende a la cantidad de 36.302,42 €.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Adjunto se acompaña liquidación número 7, con fecha de emisión 11/09/2014 y por un importe de 36.302,42 €.

NOTA.- Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, no deberá ingresar la cantidad indicada sin perjuicio de la impugnación del presente acuerdo y liquidación adjunta en la forma que al efecto se indica.

La presente notificación se practica a Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza Capitán Boixareu Rivera número 2, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 29 de diciembre de 2014.– La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

104

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### Ntra./Ref.: O.E. 83/12

Por la presente le notifico que con fecha 26 de septiembre de 2014, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle Soledad n.º 26, parcela 5159, polígono 6, de Taracena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a Gestión y Promoción Inmobiliaria Morada, S.L., por las obras de tabicado de la totalidad de huecos de planta baja y sótano del edificio que se encuentran abiertos y sin sus carpinterías o cerrajerías, así como la colocación de protecciones en todos los desniveles existentes en el interior del edificio al objeto de impedir el libre acceso al edificio y evitar situaciones de riesgo, a ejecutar en la calle Soledad n.º 26, parcela 5159, polígono 6, de Taracena, y que asciende a la cantidad de 9.292,80 €.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Adjunto se acompaña liquidación número 8, con fecha de emisión 2/10/2014 y por un importe de 9.292,80 €.

NOTA.- Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, no deberá ingresar la cantidad indicada sin perjuicio de la impugnación del presente acuerdo y liquidación adjunta en la forma que al efecto se indica.

La presente notificación se practica a Gestión y Promoción Inmobiliaria Morada, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Alvargómez de Ciudad Real número 27, 19002 Guadalajara.

Guadalajara, 29 de diciembre de 2014.– La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

74

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tamajón

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2015 y la Plantilla de personal, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón a 7 de enero de 2015.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

75

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Sotillo

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días

desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En El Sotillo a 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Cháves Gómez-Orihuela.

76

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Casa de Uceda

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casa de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casa de Uceda a 7 de enero de 2015.– El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

77

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2014, se resolvió adjudicar el contrato del Suministro de una bolera en el Edificio Equipamiento Integrado EQ+I, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Suministros.
- b) *Descripción del objeto*: Suministro de una bolera en el Edificio Equipamiento Integrado EQ+I.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

**4. Precio de licitación:** 133.100,00 € (IVA incluido). Importe desglosado en 110.000,00 € más 23.100,00 €.

#### 5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 29 de diciembre de 2014.
- b) *Adjudicataria*: ALF, S.L.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Precio de adjudicación*: 110.000,00 €, más 23.100,00 €.

En Azuqueca de Henares a 29 de diciembre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

79

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, acordó la adjudicación del contrato de las obras de la Fase 3 Zona Lúdica de la Etapa II Edificio del Equipamiento Integrado EQ+I, para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción del objeto:* Obras de la Fase 3 Zona Lúdica de la Etapa II Edificio del Equipamiento Integrado EQ+I, para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares.

### 3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 128, de fecha 24 de octubre de 2014.

**4. Precio de licitación:** 464.551,55 € (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos), más 97.555,82 € (noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos) de IVA.

### 5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 18 de diciembre de 2014.

b) *Adjudicatario:* U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. y E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Precio de adjudicación:* 413.500,00 € (cuatrocientos trece mil quinientos euros), más 86.835,00 € (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco euros).

En Azuqueca de Henares a 23 de diciembre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

81

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quer

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2014, se adoptó un acuerdo por el que, tras declarar la caducidad del procedimiento de resolución del PAU del PEI que afecta a las conexiones de los Sectores de Suelo Urbanizable I al VII del POM de Quer, se acordó la conservación de los siguientes trámites.

- Informe del estado actual de valoración de las obras de desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras Viarias, de abastecimiento y de saneamiento de los sectores I, IV, VII y VIII de Quer, elaborado el 27 de diciembre de 2013, por cuanto no consta que se hayan ejecutado más obras desde entonces.

- Alegaciones presentadas.

- Informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas.

- Acuerdo plenario adoptado en sesión de 13 de marzo de 2014, por el que se contestan las alegaciones presentadas por los interesados, y se solicita informe a la Comisión Regional de Urbanismo.

- Informe favorable adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo de fecha de 26 de septiembre de 2014.

Así como el inicio de un nuevo procedimiento de resolución.

Lo que se hace público para que, de acuerdo con los arts. 59.6.a y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en una plazo de diez días, se puedan presentar cuantas alegaciones y documentos se estimen oportunos.

Quer a 8 de enero de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

80

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

#### ANUNCIO

Desconociendo el paradero de la interesada, en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicar la notificación de la resolución de alcaldía, por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Ledanca, a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### «DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 2/2015, EN LEDANCA A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

Visto que, con fecha 06/10/2014, se solicitó informe del Consejo de empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de doña M.ª Gloria Álvarez Méndez, ya que esta no ha manifestado su conformidad con dicha baja, puesto no ha sido posible la notificación en el domicilio que consta en este Ayuntamiento; procediéndose a la notificación a través de edicto publicado en el tablón de este Ayuntamiento y mediante anuncio en el BOP de Guadalajara (BOP n.º 111, de 15/09/2014).

Visto que, con fecha 29/12/2014, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de empadronamiento a la baja en el padrón de



habitantes por la siguiente causa: baja por inclusión indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Dar de baja, en el padrón municipal de habitantes de Ledanca, de oficio, a doña M.ª Gloria Álvarez Méndez (NIF: 21501763Y), por inclusión indebida.

**SEGUNDO.** Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución, para su notificación, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en tanto que se desconoce el paradero de la interesada.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ledanca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ledanca a 8 de enero de 2015.— La Secretaria, Piedad Martín Martín; el Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

82

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2015 y propuesta del Tribunal calificador del co-

rrespondiente proceso selectivo, ha sido nombrado D. Jesús Martín Gonzalo, con DNI 08958913E, funcionario de carrera para ocupar la plaza de auxiliar administrativo en la plantilla de funcionarios de esta corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Casar a 9 de enero 2015.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez. Ante mí, el Secretario.

83

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2015 y propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D.ª Raquel Catalina Velasco, con DNI 12396474A, funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativo en la plantilla de funcionarios de esta corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Casar a 9 de enero 2015.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez. Ante mí, el Secretario.

84

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2015 y propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D.ª Rosa M.ª Ortega Sebastián con DNI 50680340R, funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Recaudadora en la plantilla de funcionarios de esta corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Casar a 9 de enero 2015.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez. Ante mí, el Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2015 y propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D.ª María del Ángel Auñón Carriedo, con DNI 51352088B, funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Técnico de Administración General en la plantilla de funcionarios de esta corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, grupo A, subgrupo A1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Casar a 9 de enero 2015.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez. Ante mí, el Secretario.

85

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a los herederos de D.ª María García Lasheras de la Resolución de Alcaldía 8/2015, de fecha 9 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 31 de julio de 2013, n.º de Registro de Entrada 1130/2013, se denuncia por un vecino la situación de abandono del vehículo Seat Ibiza 1.5, matrícula GU-0451-D, figurando como titular del vehículo D.ª María García Lasheras. Con fecha 23 de octubre de 2014, n.º de Registro de Entrada 1540/2014, se reitera por otro vecino la situación de abandono del vehículo.

Visto que artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que:

“1. La Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.”

Visto que según el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tienen la consideración de residuo doméstico los vehículos abandonados.

En uso de las competencias que ostento de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos del vehículo Seat Ibiza 1.5, matrícula GU-0451-D, figurando como titular del vehículo D.ª María García Lasheras, para lo cual se procederá a su retirada y traslado a dependencias municipales.

Segundo.- Requerir al titular del vehículo para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y desconta-

87

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la corporación, en sesión de 21 de octubre de 2014, se hace público el siguiente anuncio.

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público la modificación del artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del complejo deportivo Las Encinas.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 8 de enero de 2015.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

90

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del

minación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, advirtiéndose que el abandono de residuos peligroso está tipificado como infracción grave en el artículo 46.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo las sanciones a imponer, según el artículo 47.1 b) de la citada ley, con multa desde 901 euros hasta 45.000 euros, excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros.

En Cifuentes a 9 de enero de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

91

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### TEXTO A PUBLICAR

Mediante Resolución de Alcaldía 3/2015 de fecha 8 de enero de 2015, se ha acordado aprobar las bases reguladoras la convocatoria para la Concesión de ayudas para adquisición de libros del curso escolar 2014/2015, por parte del Ayuntamiento de Cifuentes, bases y convocatoria que se insertan a continuación:

#### ANEXO I BASES REGULADORAS

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

El artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que las municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y la letra n) establece que ejercerán competencias, compartidas con la administración autonómica, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

El artículo 8.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), de acuerdo a la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley, y el artículo 129.1 de la Ley

7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece que todos los alumnos y alumnas tienen el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, y de acuerdo con su situación socio-económica, al sistema público de becas y ayudas, añadiendo que el Gobierno de Castilla-La Mancha arbitrará, en coordinación con la Administración Estatal, un sistema de becas y ayudas para facilitar a las familias la continuidad en la escolarización, y para el acceso y la permanencia en las enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.

Visto que el artículo 2.d) de la Ordenanza general reguladora de la Concesión de subvenciones (BOP n.º 34, de 21 de marzo de 2011) incluye, dentro de las áreas objeto de subvención, la educación.

Por parte del Ayuntamiento de Cifuentes, se pretende destinar una partida presupuestaria con este objetivo, con la finalidad de colaborar con las familias del municipio en el esfuerzo económico en materia de adquisición de libros de texto que el comienzo del curso escolar 2014/2015 les ocasiona.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de concesión de ayudas, para financiar los gastos corrientes de libros de texto de aquellos niños/as que reúnan las condiciones que se señalan a continuación.

##### Segunda.- Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones (BOP n.º 34, de 21 de marzo de 2011); así como por las Bases de ejecución del Presupuesto vigente.

##### Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Para poder solicitar la ayuda para la adquisición de libros de texto, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada toda la unidad familiar en el municipio de Cifuentes, con anterioridad al 1 de enero de 2014.

b) Que los niños/as estén escolarizados en las etapas de Educación infantil y de Educación primaria en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes.

c) Que los solicitantes no sean deudores de la Hacienda municipal a la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) La renta per cápita familiar no podrá superar los 7.000 € anuales durante el año 2013.



2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

#### **Cuarto.- Financiación.**

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financian con cargo la partida 338-48000 del vigente presupuesto municipal, hasta un máximo de 2.250,00 euros.

#### **Quinto.- Cuantía de las ayudas.**

Los importes máximos de las ayudas a conceder, hasta agotar la cantidad destinada a este concepto en los presupuestos municipales, ascenderán a 60 euros/niño.

#### **Sexto.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes de ayuda debidamente cumplimentadas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de entrada municipal requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, al número 949 810 470.

Las bases reguladoras de las ayudas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. La solicitud firmada por el padre/madre, tutor/a, debidamente cumplimentada, se entregará acompañada de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- Libro de familia.
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guardia y custodia de sus hijos, deberá aportar original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificativos, mediante declaración jurada, su situación.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no existe convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Documentación justificativa de que los niños/as estén escolarizados en las etapas de Educación infantil y de Educación primaria en cen-

tros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes.

- Factura original de la adquisición de los libros. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando: Nombre o razón social el vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación del IVA.
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos).
- Si procede, título de familia numerosa.
- Declaración de la renta del ejercicio 2013 de los miembros computables de la unidad familiar (padre y madre o tutor/a legal). En caso de desempleo, debe presentar certificado de la Oficina de Empleo, en el que se indique la prestación percibida en el año 2013 y la que percibe actualmente y periodo durante el que se va a percibir.
- En caso de no haber presentado Declaración de la renta en el ejercicio 2013, la situación económica deberá acreditarse mediante:
  - a) Vida laboral expedida por la Seguridad Social, acompañada de las tres últimas nóminas.
  - b) Documento expedido por los Servicios Sociales, en el que conste que la familia tiene proceso de intervención socio-familiar abierto, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
  - c) Documento que acredite que la unidad familiar es beneficiaria de la renta mínima de inserción (RMI).

3. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incluso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El Ayuntamiento de Cifuentes se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento por los solicitantes de la situación de empadronamiento efectivo de la unidad familiar con anterioridad al 1 de enero de 2014, y de la situación respecto a la Hacienda Municipal.

#### **Séptimo.- Criterios de otorgamiento de la subvención.**

##### **1. Determinación de la renta familiar**

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.



b) Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

e) La renta familiar será el resultado de sumar los niveles de renta de todos los miembros de la unidad

familiar que hayan generado ingresos. Origen de los datos: Casilla 366 Base Imponible General de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2013.

La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables de la familia.

Si no se estuviera obligado a presentar declaración del IRPF, se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos.

Para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes intervalos de renta familiar per cápita, según datos correspondientes a la renta del año 2013:

Renta per cápita familiar	Desde	Hasta	Puntuación
Renta per cápita familiar	0 €	1.999,99 €	6 puntos
Renta per cápita familiar	2.000,00 €	2.999,99 €	5 puntos
Renta per cápita familiar	3.000,00 €	3.999,99 €	4 puntos
Renta per cápita familiar	4.000,00 €	4.999,99 €	3 puntos
Renta per cápita familiar	5.000,00 €	5.999,99 €	2 puntos
Renta per cápita familiar	6.000,00 €	7.000,00 €	1 punto

## 2. Situación familiar

a) Por minusvalía física, psíquica o sensorial de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos): 1 punto por cada miembro en dicha situación, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Familia numerosa: 1 punto.

c) Familia monoparental: 1 punto.

3. Entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida. Obtendrán la ayuda aquellos/as solicitantes que, previa valoración, hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido por la cantidad consignada en los presupuestos municipales.

4. En caso de igualdad de puntos entre los solicitantes, las ayudas se adjudicarán por estricto orden de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro del Ayuntamiento, siempre que el solicitante hubiera presentado la documentación correctamente y se encuentre al corriente con la Hacienda municipal

### Octava.- Órgano instructor.

El órgano instructor para la propuesta de concesión de ayudas será la Concejal de Servicios Sociales.

### Novena.- Concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 22 de la LGS y el artículo 7.º de la Ordenanza general reguladora de la Concesión de subvenciones.

2. El órgano colegiado que formulará la propuesta de adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, en base a los criterios de valoración detallados en la Base 7.ª, estará constituido por un concejal del Ayuntamiento de Cifuentes, un director de centro docente, así como por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que asimismo realizará las funciones de secretario del órgano colegiado.

3. Una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una Propuesta de Adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, que deberá ser motivada, contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación, de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas, finalidad y cuantos extremos se consideren convenientes.

4. La Propuesta de Adjudicación Provisional se elevará por el órgano instructor a la Alcaldía para su aprobación y publicación en el tablón anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a la apertura, de conformidad con el artículo 24 de la LGS, un periodo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

5. Concluida la fase de alegaciones, la Propuesta de Adjudicación Definitiva de Ayudas, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando

su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se aprobará por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cifuentes, resolución que pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la LRJPAC. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cifuentes en el plazo de 1 mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en los tabloneros de anuncios municipales.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria de ayudas. Transcurrido dicho plazo, sin que la resolución haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### **Décima.- Control y abono de las ayudas.**

1. El abono de la ayuda se realizará una vez se presente por el solicitante en el Registro del Ayuntamiento de la factura original de la adquisición de los libros, finalidad para la que ha sido concedida la ayuda. En la citada factura deberá quedar desglosado el libros/adquiridos, número y precio unitario de los mismos.

2. Son obligaciones de los beneficiarios para el abono de la ayuda:

- Que los niños/as estén matriculados en las etapas de Educación infantil y de Educación primaria en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes. Esta circunstancia se comprobará en colaboración con los centros docentes.
- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad. La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Cifuentes, en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

3. Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en su caso, la obtención con-

currente de subvenciones por cualquier entidad pública, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda otorgada.

En defecto de reintegro voluntario dentro del plazo indicado, se exigirá su pago por vía de apremio.

#### **Undécima.- Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, en la Ordenanza general reguladora de la Concesión de subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto.

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LIBROS CURSO ESCOLAR 2014/2015**

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria, definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas económicas al estudio para libros de texto, en el marco de las previsiones presupuestarias municipales, a aquellos niños que cumplan los requisitos establecido en las bases reguladoras.

#### **Artículo 2.- Objeto de la convocatoria.**

El importe de las subvenciones a conceder en esta base es de 2.250,00 euros, financiados con cargo a la partida presupuestaria 338-48000.

#### **Artículo 3.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

#### **Artículo 4.- Procedimiento.**

El procedimiento aplicable a las ayudas convocadas es el establecido en las Bases reguladoras.

#### **Artículo 5.- Entrada en vigor**

Las presentes bases y convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Guadalajara.

En Cifuentes a 8 de enero de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

## ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
<b>1. DATOS PERSONALES</b>				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
<b>2. DATOS RELEVANTES</b>				
Nombre y Apellidos				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
OBSERVACIONES				
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>				
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º Y FECHA		
CONVOCATORIA		BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:		EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Libro de Familia
- Documentación justificativa de que los niños/as estén escolarizados en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes.
- Si procede, certificado acreditativo de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos
- Si procede, título de familia numerosa
- Declaración de la renta del ejercicio 2013
- En caso de desempleo, debe presentar certificado de la Oficina de Empleo, en el que se indique la prestación percibida en el año 2013 y la que percibe actualmente y periodo durante el que se va a percibir.
- En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio 2013 la situación económica deberá acreditarse mediante:
  - a) Vida laboral expedida por la Seguridad Social, acompañada de las tres últimas nóminas.
  - b) Documento expedido por los Servicios Sociales, en el que conste que la familia tiene proceso de intervención socio-familiar abierto con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
  - c) Documento que acredite que la unidad familiar es beneficiaria de la renta mínima de inserción (RMI
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Cifuentes, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma del interesado



89

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
338	226	FESTEJOS TAURINOS-AMBULANCIA FIESTAS	5.780
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.780</b>

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	AGUA POTABLE	5.780
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.780</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos, en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdepeñas de la Sierra a 12 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

92

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alcocer****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcocer sobre imposición de la tasa por expedición de documentos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«MODELO DE ORDENANZA FISCAL  
REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN  
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde

en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada, según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

### **Artículo 7. Tarifa.**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE/ UNIDAD
EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS	0,20

### **Artículo 8. Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### **Artículo 9. Normas de gestión.**

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución, si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal, en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

### **Disposición final única.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alcocer a 8 de enero de 2015.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

93

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentenovilla

#### RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Edicto de notificación por comparecencia de la providencia de apremio. No habiendo sido posible realizar la notificación de apremio al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose intentado por dos veces en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de

la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, en relación con el procedimiento ejecutivo de apremio que se le sigue.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Siendo la Providencia de apremio el inicio de un procedimiento, se entenderá notificado por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

#### RELACIÓN DE LOS DEUDORES NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA:

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
16	GUILLERMO SASTRE FERNANDEZ	1734798T
40	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	70154516P
49	MARIA CARMEN SALADO ALES	51346145W
50	GERARDO BRAZALES SERRANO	51868970Z
54	JORGE JAGHNOUN ESTEFAN	8977907H
56	ENRIQUE DELGADO MARTIN	
61	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARRIDO	50438425T
74	PEDRO RIERA CAMPILLO	10830322J
82	EMILIO GOMEZ GONZALEZ	8765379X
92	JUAN ANTONIO MENDEZ CLAVEL	7042119W
103	JOSE LUIS LOPEZ ESCRIBANO	6487160X
109	JOSE RODRIGUEZ FUENTES	50977464B
125	MOHAMED KHALIL ZIAD	X654452X
135	DANIEL SULAS CARBALLO	X1630979A
142	JOSE ANTONIO DE CASTRO GARCIA	5345554D
146	FERMIN RODRIGO CALLE	
152	MARIA ESTHER PAITAN SEGURA	
161	ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ	2846826R
163	CRISTIAN DANIEL MOGA	X2549148N
186	TOMAS GASCUEÑA CERRATO	9000673Z
188	MANUEL MARTINEZ ADRIO	50026432Y
192	JAVIER SANCHEZ CLEMENT	412705Q
204	RAFAEL JUAN HERMIDA UCANA	51086226Y
205	MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ	7041619P
207	JAVIER JIMENEZ MEJIAS	2097657B
209	JOSE TORRES GARCIA	728726V

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
221	DAVID ROBERT FREEBOROUGH	X0852988X
222	MARIA REMEDIOS LOZANO RUBIO	5240985K
226	JUAN CARLOS FRESNEDA CORDERO	8978899K
237	JAIME GUIX CARMONA	
246	FRANCISCO GABRIEL VERDUGUEZ FLORES	70337223A
255	JOSE ANTONIO MONTERO TOLEDO	
268	OSCAR WBEIMAR SALAZAR VELAZQUEZ	
270	JESUS JIMENEZ SANCHEZ	
271	JOSE VICENTE GARRIDO FUENTES	50404153K
278	CESAR RODRIGUEZ PUERTA	
281	MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA	5340740W
289	JOSE ANTONIO FERNANDEZ CALVILLO HERNANDO	51647969C
294	TOMAS NUÑEZ TORRES	392712X
300	JOSE LUIS VILLAITODO VILLEN	7507872M
301	ANDRES JESUS ARCOS JIMENEZ	1920400S
304	PABLO MONTERO IZQUIERDO	51170767E
308	JOSE ANTONIO BELCHI GONZALEZ	77779440H
309	RAUL BELCHI REDONDO	47765454C
310	GLORIA MARTINEZ LOECHES	917363P
362	ANGEL FELIX MARTINEZ MARTIN	
368	MARCOS LACHICA BARRENA	51587372M
369	ANTONIA HUERTA MARIN	51632865G
376	FELIX PEREZ SANCHEZ	1898333M
377	ROBERTO AYALA RODRIGO	3131670J
384	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	
390	NINA CHITIC	X1735154B
427	PEDRO PABLO ALCARAZ BENAVIDES	52181637L
428	RAMSES AUGUSTO VILLABONA LUNA	5294764A
435	FERNANDO MATEO HERNANDEZ	
441	MARIA LUISA PRIETO FLORES	1112214A
444	MANUEL HERRAIZ MARTINEZ	4811076M
495	MANUEL PUENTES MENCHEN	517142X
497	ALVARO RODRIGUEZ FERNANDEZ	5227758L
503	LEONARDO DE CADIZ FELIZ	551963D
518	JESUS BAENA ANTON	51616713K
521	MARIA ROSARIO RUIZ SIMON	1090165B
522	BARTOLOME MARTOS MILLAN	2615249B
527	JUAN CARLOS PASCUAL MIGUEL	9327045Q
533	DOINA MARTINEZ RECHE	X2524235P
534	PEDRO CISNEROS GRANADOS	9015875J
541	FRANCISCO RODRIGUEZ BONILLA	1911959S
569	SALVADOR BELTRAN LEON	896584K
577	ENGRACIA CANO NAVARRETE	350768H
588	RUFINO CAUSAPIE TORRE	3031512C
599	LUIS JUSTO CRESPO PASCUA	12875590Y
615	ANTONIO FERNANDEZ GARRIDO	



N.º EXPTE	TITULAR	NIF
616	ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ	3031568F
621	JULIAN FERNANDEZ LARRAYA	5347191J
639	CARMEN GARCIA COSTA	1181430N
643	JESUS GARCIA GONZALEZ	2957501T
655	JOSE GARCIA RAMOS	
662	GESTORA DE INVERSIONES DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA SL	B83014084
664	GONZALO GIJON RODRIGUEZ	971180M
665	MIGUEL ANGEL GOMEZ TORRADO	
672	JULIO GONZALEZ QUINTANA	3001117P
684	LOPE LOPEZ GARCIA	1441684K
690	NICASIO LOPEZ PEREZ	2957665A
693	JOSE MANUEL MANGAS AGUILERA	402172V
696	JOSE MARISCAL ADAN	
709	ENRIQUE MARTINEZ NAVARRETE	2962162S
712	BENITA MARTINEZ RIVAS	3031542G
717	MANUEL MONTES HERRERA	
724	JESUS DEL MORAL ROLDAN	2957614K
754	YONGLE QIU	X3017646T
755	RESIDENCIAL MONTE REBOLLO SA	A78196755
757	VICTORIANO RINCON PEREZ	1438731N
775	BERNABE RIVAS RIVAS	2957670P
783	PORFIRIO ROLDAN CORRAL	3043536S
788	PILAR ROMO GARCIA	2957585S
801	JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ	51836051P
808	JUAN BAUTISTA DEL SAZ MANZANO	3055068R
819	JORGE SORIANO SANCHEZ	1952794W
821	BALDOMERO TERCIADO OCHOA	50402354Q
822	VALERIANA TIEMBLO VELASCO	259236A
831	SERAFIN TORRES FERNANDEZ	2957677S
832	ANGEL TORRES GARCIA	
853	JESUS FERNANDO CB CANO RIVAS	1811568L
875	PEDRO EUSEBIO PEREZ	2962788C
890	EUGENIO GARCIA AGUILAR	70159425H
891	MANUEL ANGEL GARCIA CANO	50689436N
892	ROMANA GARCIA EUSEBIO	2963516N
904	JOSE GASCON MORAL	469892W
906	FELIX GONZALEZ CALLEJA	8958815Q
931	JUAN CARLOS ROLDAN PEREZ	8978131N-
940	JESUS MIGUEL BENITO DE LA TORRE	33505132C
943	DOMINGO TORRES FERNANDEZ	10320460S
950	ISABEL MARTIN VICO	51850600K
959	MANUEL FERNANDEZ GUERRERO	
960	JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ	3046235T
964	MIGUEL ANGEL GARCIA RIVAS	70164829V
983	SIMONA MINCA	X3314664L
984	ELENA MOGA	X2148462D

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
995	DAMIAN RUBIO ORTEGA	50957810E
997	NIEVES MARIA SANTOS ULLOA	X1437294R
1005	NADIA BOUAFI	X1281738V
1009	IGNACIO VALENTIN MARTINEZ MARIAS	22558004H
1010	MICEGAR SL	B19159615
1013	RAUL LOPEZ MUÑIZ	
1015	FRANCISCO JOSE VILCHEZ FERNANDEZ	5278717X
1020	ANA MERCEDES NAFRIA RUIZ	8961193W
1028	FRANCISCO VILLARRUBIA CUEVAS	11803885D
1046	PETRASCU GEORGE IOAN	X4154995E
1047	GREGORIO FRANCISCO GERVAZ CABRERO	
1055	FERNANDO PEÑA HERNANDEZ	52185037S
1057	CARLOS GUSTAVO PUETATE PRECIADO	X4117556G
1065	JUANA ADAN SUAREZ	2958592X
1066	TORIBIO ADAN SUAREZ	527815B
1071	ENCARNACION ALONSO ZAPATA	
1079	HERMINIA ARENAS GARCIA	3043539H
1083	VALENTIN BARROSO MACIAS	1812627C
	JOSE BENITO DE LA TORRE	
1087	FRANCISCO CAMARA RIVAS	
1092	CARTONAJES RINCON SA	
1093	TEODORO CASTRO ANTON	2476416Y
1096	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. MONTERREBOLLO	
1101	CRISTINA DAMIAN SANCHEZ	53435551L
1107	GREGORIO FRANCISCO GERVAZ	
1108	LUIS JORGE FRUTOS ESPINOSA	
1111	RAFAEL DE LA GANDARA SAN JUAN	163529E
1116	PEDRO GARCIA LOPEZ	
1118	PEDRO GARCIA MAROTO	
1130	JULIAN GONZALEZ ARROYO	
1139	VICENTE GREGORIO	
1143	ANGEL HERRERO MORALES	
1145	INMOBILIARIA HENARES ALCOBENDAS SL	B82499971
1147	NATIVIDAD JIMENEZ ALFAYA	2928577X
1149	BASILIO JIMENEZ SAN SEGUNDO	
1177	JUAN MANZANERA MARTIN	
1178	FELIPE MARCOS LORENZO	650022L
1180	CIRILO MARTINEZ RODRIGUEZ	
1181	JOSE CESAR MARTINEZ CASTILLA MUÑOZ	394503F
1185	ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ	70156747P
1193	MAXIMIANO MATEO MUÑOZ	
	JESUS ANTONIO MAYOR MARTIN	3092507L
1205	CEFERINO MORANCHEL FERNANDEZ	2977919V
1210	SANTIAGA JULIA MORANCHEL MORENO	3055380Z
1216	HIPOLITA MORENO PONDIA	02136598J
1223	GUILLERMO NAFRIA SANCHEZ	2124374W

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1224	JOSE NAVALON EUSEBIO	2962201P
1231	LAURA ORTEGA JIMENEZ	
1235	ESTEBAN PEREZ GONZALEZ	
1238	FRANCISCO PEREZ RIVAS	3031572B
1240	MARIA PEREZ RIVAS	
1247	FRANCISCO RAVANERA MARTIN	
1262	ANA ESTHER SAEZ GARCIA	2611215W
1263	JOSE SALAMANCA ARREBOLA	
1266	AMALIA SANCHEZ CORRAL	
1267	JUAN SANCHEZ DE LA FUENTE	533237M
1268	FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ	
1270	FELIX SANCHEZ GARCIA	612535E
1283	MANUELA SERRANO LOPEZ VIEJA	3208428C
1287	JOSE TALAMANCA ARREBOLA	
1291	LORENZO DE LA TORRE MATESANZ	2957679V
1292	JULIAN TORRE OCAÑA	
1293	JESUS DE LA TORRE OLALLA	
1294	JULIAN DE LA TORRE OLALLA	
	SINFORIANO DE LA TORRE OLALLA	2962757N
1296	FRANCISCO DE LA TORRE SANCHEZ	
1297	JESUS DE LA TORRE SANCHEZ	
1299	FRANCISCO DE LA TORRE TORRES	
1301	NATALIO TORRES EUSEBIO	2962950K
1304	FRANCISCO TORRES SANCHEZ	
1310	JOSE VENTURA LOPEZ	
1311	LUIS VILLOTA BARTOLOME	
1322	SEGUNDO ADAN SANCHEZ	2958560R
1324	RESURRECCION AGUILAR SARMIENTO	70154495X
1355	PETRA MARTINEZ LUCAS	3042788A
1395	MERCEDES CB 3 MORENO PEREZ	
1415	FRANCISCO Y SP SANCHEZ AGUILAR	70156988L
1424	GREGORIO ANTONIO SUAREZ SANCHEZ	3098526N
1431	CONSUELO TORRES SEGOVIA	2963316L
1438	EL RINCON TAURINO LA PELA, SL	B19207901
1455	IBERFIBRA, SL	B80544968
1459	CARLOS ARMANDO JUCA GOMEZ	3217224F
1461	EDGAR ORLANDO BUSTOS SANCHEZ	X4195087W
1463	RAFAEL RAMOS POLO	51595454Z
1465	RICARDO CALLEJAS VEGAS	30611630X
1472	JUSTINO BERNARDO ABLANEDO BLANCO	9759561V
1479	JUBENAL CAYO ROCABADO	X5810612F
1484	GUADAL CARRIA SL	B8324935
1485	SALVADOR MATA MENDOZA	46958347Y
1488	MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMIREZ	51689484C
1491	DANIEL MUNTEANU	X4452729K
1492	JACINTO GUIJO LINARES	537939S

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1495	PROMOCIONES TRAQUIER HOUSE, SL.	B82326661
1500	TOMAS GARCIA FUENTE	50968926Y
1541	MARIA PILAR FERNANDEZ GARCIA	31829604L
1601	MARIA AMPARO MARIAS ANGLES	19117790Y
1611	JUAN MERCADO SORIANO	8997139E
1628	NURCASA SL	B19219641
1645	PROMOTORA INMOBILIARIA VIRGEN DE LAS ERAS SL	B19227933
1647	BOGDAN RADOIAS ROMICA	X3015888J
1683	VIOREL MAMILOVICI	X1729345K
1687	PEDRO CALVO DEL MORAL	
1728	ADOLFO MONTEJANO SANCHEZ	3113117K
1743	BENIGNA FERNANDEZ FERNANDEZ	2090987B
1744	MARIA ENRIQUETA CUBA DAVILA	
1747	IOAN ZAHAN	X06545759M
1748	JOSE ANTONIO MEDINA MORENO	4154608A
1751	ALIN COSMIN BARBOS	X6516136Y
1752	VASILE BARBOS	X4262676V
1753	GASTON MATIAS VIOR	X4954997S
1756	DANIEL STREMTAN	X4997468M
1759	IVAN GOMEZ VARELA	90221268L
1760	GREGORIO HERVAS CERDA	1919219F
1761	MANUEL JAVIER CORTADA ARROYO	47495714R
1772	CARLOS ALBERTO OLIVARES RODRIGUEZ	50306529D
1776	JAVIER MARTINEZ LOPEZ	46883089G
1778	FRANCISCO JAVIER MARTIN MORENO	07516027H
1783	ESTHER RODRIGO ARGUELLO	53023594S
1784	OSCAR BLAZQUEZ ORTUÑO	51448271P
1795	LUIS ALBERTO OCAÑA FERNANDEZ RAMOS	9037541J
1799	ALFONSO CAÑAS COBETAS	50970438T
1802	JOSE MANUEL HERMIDA RAMALLAC	51887822Y
1804	JOSE CASTRO PEREZ	377531D
1805	MARIA LUZ GUIJARRO GONZALEZ	52865421J
1808	SARA PLAZA FRANCO	47223336N
1809	CORNEL MOISEANU	X2422611K
1811	ANGEL OTERO BELTRAN	53441784L
1813	JOSE MIGUEL MORA SANCHEZ	2642522Y
1818	MARIA EMILIA FOLA	X5267643E
1826	GABRIEL VOINEA	X1837261K
1828	JUAN CARLOS QUINTEROS	X7605016C
1829	ALLCOR RECONS SL	B82636861
1830	JOSE IGNACIO BELLIDO CORTES	8963529S
1834	RAQUEL CHAVEZ SANCHEZ	53023950A
1836	ESTUDIO GALAPAGOS 4 SL	B84121524
1838	DANIEL FUENTES AGUILAR	52875831G
1840	JOSE LUIS LOPEZ UBEDA	7470702A
1841	ELENA MOGOS	X4588344M



N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1843	NUREUROPA INMOBILIARIA SL	B84098540
1845	MANUELA OROZCO CORCOBADO	51647851V
1849	STEFAN BOSICA	X5660276E
1865	ALFONSO JOSE LOPEZ CARRO	5405025W
1869	DAVID MADALIN	3609135K
1874	CARLOS JOSE TAMAYO GONZALEZ	46869592P
1878	RAFAEL MORENO ROMERO	29489782X
1879	DANIEL CERVANTES CEPEDA	52086901C
1885	ALFREDO PALAZUELOS GARCIA	53019281A
1888	MARIA PILAR DOMINGUEZ AMOROS	8743948S
1889	ANTONIO DA SILVA LADEIRA	X1094076N
1893	HOME MARKETING SL	B19232537
1894	JEAN COSTEA	X1817492D
1895	DAN MILITARU	X5629653N
1897	ANA ROSA OSA MARICHALAR	44131886S
1901	SERGIO VILCHEZ FERNANDEZ	3134009Y
1906	CRISTINA GOMEZ VARELA	9021269W
1908	MARIA NIEVES VICENTE DE LA MORENA	9004737F
1916	FLORIN STURZEA	X8167825L
1920	LEONTINA MILITARU	X6338272R
1927	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ ESCATE	X6466750R
1931	ADRIAN POPA	X8690685C
1934	MIGUEL ARIAS ESTEVEZ	33157398T
1938	CONCEPCION CARRO ALONSO	1012324W
1940	JOSE PEDRO DOS SANTOS FERREIRA	X5486699A
1948	PABLO ALEJANDRO VINACUA ACOSTA	53745435R
1949	ALEJANDRO RACIONERO MARTINEZ	316177L
1951	ARENAS BLANCAS 2002 SL	B83368027
1955	ALBERTO HIDALGO FERNANDEZ	2538999Y
1958	VIRGILIU COLOBICHIO	X6454713Q
1964	TEODOR STREMTAN	X6680677M
1967	RALUCA MOLDOVEANU	X4154943Q
1969	JESUS ANGEL GUTIERREZ SAINZ	51591991R
1970	FELIX HERRERO LOPEZ	1826282J
1971	LA FONTANA PARK 2008 SL	B98095854
1974	MALANCU DORU	X6931445G
1978	CARLA MATILDE PEREIRA GONCALVES	X5621444Z
1998	SERGIO DIAZ GOMEZ	50727707B
2000	ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226
2007	JOSE AGUILAR SANCHEZ	2958713Q
2008	RANCHO ROCK DEL MRES SL	B83137711
2010	GUILLERMO RIVAS BAEZA	9032056W
2016	RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	29093669A
2021	RICARDO EUSEBIO ALVES SOUSA	X1658593V
2022	CARLOS MARTIN AVIS	3119711Z
2023	GEMA BASCUEÑA RINCON	70048162Y

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
2024	SEGUNDO GUSTAVO BASANTES BETANCOURT	3209213T
2027	BLANCA SANCHEZ FERNANDEZ	2660918W
2028	JESUS ANTONIO LOPEZ RIVERA	X7423995D
2029	ESTEBAN PAEZ GONZALEZ	3110547G
2048	PAULINO ROLDAN MARTINEZ	3645683E
2053	DANIEL MIRCEA SMARANDACHE	X35104825V
2059	PEDRO CAMPAÑA MORENO	382536T
2060	MARIA LUISA CASQUERO MARTINEZ	50103140D
2069	JUAN CARLOS FERNANDEZ SUAREZ	18436280D
2071	ADRIAN BLAS DEL MORAL	3126891H
2074	JUAN JESUS PEREZ CAMARA	5366857Z
2077	ANA KARINA ROMERO MARTINEZ	8988383Y
2080	CARLOS MEDINA MESA	50735455P
2086	MARIA ANGELES DE BENITO TORDESILLAS	51640871Y
2094	JUAN ALBERTO TORIBIO SANTOS	9032516W
2095	MIGUEL MARTIN SAN GREGORIO	2193106X
2096	OSCAR TORRES JIMENEZ	3110762N
2106	FLAVIA DENISA MAMILOVICI	X3321587L
2115	RICARDO LOZANO TIESO	53500148D
2131	MANUEL ARIAS REINOSO	8950827D
2143	ALFONSO SEGURA GARCIA	52343370Q
2159	ABDELHAMID BENYAMNA	X4182756E
2164	TANIA MARTIN VICO	53564229N
2166	SYLWIA STANKIEWICZ	Y0931178Z
2172	ALEJANDRO CALDERON DOMINGUEZ	7245588J
2173	MARIAN PASCU	Y1894938M
2205	ROSA MARIA ROMERO GARCIA	50973140B
2210	VERONICA SERRANO PALACIOS	9041901A
2223	ANATOLIA GUTIERREZ MARTIN	4124610C
2224	MIRELA MUCHA	X2907814Q
2227	MARIA DOLORES ESCAURIAZA LAZARO	246826J
2236	PAULA TORREGROSA ITURBIDE	5430296L

En Fuentenovilla a 12 de enero de 2015.– P/ Re-caudación.

94

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alaminos

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de eje-

cución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Alaminos a 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Hontoba****RECAUDACIÓN MUNICIPAL**

Edicto de notificación por comparecencia de la providencia de apremio. No habiendo sido posible realizar la notificación de apremio al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose intentado por dos veces en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para

98

que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, en relación con el procedimiento ejecutivo de apremio que se le sigue.

**LUGAR Y PLAZO:** La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Siendo la Providencia de apremio el inicio de un procedimiento, se entenderá notificado por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

**RELACIÓN DE LOS DEUDORES NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA:**

<b>N.º EXPTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>NIF</b>
10	ROSA GONZALO CUESTA	1790378N
24	JOSE MATA DURAN	8774450L
48	PURIFICACION GUERRERO CARRIL	
56	ANTONIO PONCE RENGEL	
77	VALENTIN LOMAS MUÑOZ	74998058A
88	ROSA MARIA CONSUELO BARCO VILLAR	51608895T
93	JUAN ANTONIO RUIZ CABEZUELO	
98	JUAN VICENTE VILLANUEVA JIMENEZ	51621990P
104	JUAN MARTOS JOSE A. PEREZ	
111	JOSE MARIA GARCIA VALVERDE	51328385K
113	PEDRO CEBRIAN RODRIGUEZ	51607965J
114	GABRIEL MILLAN MONTILLA	50793655H
117	RAFAEL MARIN GARCIA	1777925W
119	ISABEL CASTILLO MONTILLA	5385353H
123	JUAN SORIA PEREZ	3054499F
134	FIDEL HARO GUERRA	50013632V
135	PABLO HOMBRADOS MARTINEZ	3070633H
138	ALEJANDRO HUGUET GARCIA	232842J
143	MANUEL APARICIO ALCALA	51437237Z
148	MIGUEL GIL SANCHEZ	30763159S
154	FLORENCIA MOLINA PANIZO	
157	JOSE RAMON GONZALEZ GOMEZ	
163	JOSE AYUSO GUIJARRO	3051040K
180	FERNANDO MEDINA PEREZ	1505920H
189	JOSE MANUEL ABARCA EXPOSITO	277119S
196	ANTONIO SUGRAÑEZ COLOMINAS	
208	JOSE LUIS ANGUIA BARRIOS	51667238S
213	SATURNINO ALARZO LOPEZ	
215	RAFAEL VERDEJO ESTEBAN	26110324B

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
217	VICENTE FERNANDEZ SANCHEZ	
241	JOSE ANTONIO CEPERO CORRAL	70153142Z
245	HONTOBA SA	A08503864
247	MIGUEL ABELLO CID	2155383F
251	JUAN AGUADO MATAS	
266	EMILIO ALVAREZ ABAD	233638G
270	LUIS ALVAREZ JIMENEZ	
272	LUIS MARIANO ALZAMORA FRAGUA	1487866L
289	CANDIDA AMBITE PARDO	70160947E
292	EUGENIO AMBITE PARDO	3031741L
302	ANGEL APARICIO PEÑA	427113A
306	MANUEL ARIAS MOYA	237569W
310	EMILIO ARRIBAS ARRANZ	3359205D
325	PAULINO BARDERA BARDERA	1156201Z
331	JOSE BARTUAL FERNANDEZ	1013159D
333	PEDRO BARTUAL HIGON	1017097Z
338	JESUS MARIA BELTRAN CORRAL	50815252H
349	MIGUEL BROX SERRANO	720012C
378	FELIX CARDIEL MUÑOZ	
388	LUIS CASTELLANO VILCHEZ	25888284J
405	MANUEL CHACON HUECO	
412	MANUEL COELLO MORALES	34598542X
417	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALTOS 1 A,D,C ANTES URB MANANTIALES 203	
418	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM FRESNOS 4 ANTES FRESNOS 15 D	
420	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ALCOHOLES 10 ANTES ALCOHOLES 6	
421	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 8	
422	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM PALMERAS 2	
426	DARIO COUCEIRO MARTIN	2447600D
427	PERFECTO CONTRERAS SANCHEZ	51830703L
440	PASCUAL CUENCA ALCAZAR	862102Q
443	BIENVENIDA DA SILVA GARCIA	
445	MAXIMO DAVILA GONZALEZ	566000Q
459	DESCONOCIDO	
463	ANTOLIN DIAZ MENENDEZ	2677977H
467	OLVIDO DIEZ GARCIA	1551588P
480	FRANCISCO ESCOBOSA BALLESTEROS	1571700H
492	DOMINGA FERNANDEZ LOPEZ	2959711W
496	MARCELINA FERNANDEZ PEÑA	
497	FELIX FERNANDEZ REDONDO	930232C
522	BRUNO GARCIA AMBITE	2977731J
524	JOSEFA GARCIA AMBITE	2977725F
529	ALEJA GARCIA BARCO	2978415F
533	FELIPA GARCIA BERNABE	940957G
535	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTRO	



N.º EXPTE	TITULAR	NIF
536	JOSE GARCIA CAÑESTRO	
555	PATRICIO GARCIA SANCHEZ	51445747Z
557	ALFONSO GARCIA SOLANA	
564	FRANCISCO GIMENO RUBIO	438083W
568	FELIX GOMEZ FERNANDEZ	
576	JOSE CARLOS GOMEZ PLAZA	8983745Z
591	RAFAEL GONZALEZ MEDRANO	31343133K
594	ANTONIO GONZALEZ PEREZ	
597	JOSE LUIS GONZALEZ SANZ	70030248D
604	JOSE LUIS GUERRERO CARNICERO	51624589P
613	DAVID GUTIERREZ GARCIA	51041587X
620	BONIFACIO HERNANDEZ PAREDES	3448947M
635	HONTOBA SA COMISION LIQUIDADORA	
642	ANTONIO JEREZ MORAL	29924312R
648	JUNTA DE COMPENSACION APROFIMAN URB. MANANTIALES DE HONTOBA	V78369675
662	JUAN LECETA NUÑEZ	2977724Y
665	JOSE ANTONIO LEON VIVAR	1747826X
672	SALVADOR LOECHES GOMEZ	724910L
729	JULIAN LOPEZ PARDO	2977741T
756	JOSE MANZANO RIVERA	
759	ENRIQUE MARIN RUBIO	11820266Z
760	JULIA MARQUES LOPEZ	50261290B
764	RAFAEL MARTIN CONDE	1370297A
777	BERNARDINO MARTINEZ ALAIZ	9508159M
778	JUAN MARTINEZ ALCOCER	2113048S
786	EUGENIO MARTINEZ FERNANDEZ	1418681H
789	EUGENIO MARTINEZ HERRAIZ	4391640C
801	JOSE LUIS MARTINEZ SILVAN	5348922L
803	ANTONIO MATAMOROS MORENO	254406A
811	MARY D MCALLISTER JENNIFER	1468846C
813	JORGE MEDINA LLORENTE	
816	FRANCISCO MELERO ALBA	1624999A
826	LUIS MOLA DE TORRES	
845	EUGENIO MORENO MARAS	
864	DANIEL NUÑEZ ROMERO	5588206B
886	TEODOMIRO OVILO	
888	CANDIDO DE PABLOS MARTINEZ	439251C
894	ANDRES PANIAGUA CURIEL	50733545F
907	GREGORIO PARDO PARDO	
913	AURELIANO PAREDES ZIMARRA	4044642T
922	MANUEL PERALES GARCIA	1034627H
939	PABLO PEREZ OLMO	39623287Z
954	GUILLERMO POVEDA OLIVARES	1775017S
955	MANUELA SANCHEZ PARDO	3031737S
956	JOSE CARLOS POZO DIAZ	50031768Y

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
964	JOSE MANUEL QUESADA ZARDON	
970	FELICITAS SANTAOLALLA ESCUDERO	2930125V
984	FERNANDO DEL RIO NUEVO	8953988L
985	ARACELI RISQUEZ LOPEZ	51591314Z
996	LEONIDAS SASTRE GARCIA	
1010	RAFAEL RODRIGUEZ CORDOBA	852993S
1027	MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREZ	1394131D
1045	DIEGO RUIZ JIMENEZ	25915706L
1051	PAUL RUSSELL ATKINSON	X9119B
1066	JUSTA SANCHEZ DELGADO	3031790E
1084	JULIO TRILLAS SANCHEZ	
1091	FRANCISCO VALERO PIQUERAS	1369856E
1107	ELISABETH WEBER GOMEZ	1412348X
1114	PEDRO ZEA BOCERO	
1117	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ALCOHOLES 14 ANTES ALCOHOLES 8	
1118	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ALCOHOLES 19	
1119	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ALCOHOLES 21	
1120	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 10	
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 12	
1122	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 15 ANTES ENEBROS 13	
1123	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 14	
1124	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 16	
1125	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ENEBROS 18	
1126	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM PALMERAS 3	
1127	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM PALMERAS 5	
1128	JULIAN ALONSO GOMEZ	51622426F
1137	JUAN CARLOS CUESTA SOLER	2839951A
1146	JUAN LEAL PARDO	1370603X
1149	SAMUEL MANJON TABOADA	51943660T
1153	DONATO MORALES HUERTOS	8956462D
1168	MARIA DOLORES TABOADA MORENO	51840734E
1171	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALTOS 2 ANTES MANANTIALES 304	
1172	TRES MARTOS SL	B19179175
1173	AMECONS SL	B89172374
1174	JOSE MANUEL ARMILLAS LEYVA	271783S
1175	MARIA CARMEN BRAVO GUTIERREZ	51652649P
1176	CONSTRUCCIONES SAN TRIFON SL	B80922479
1181	JOSE DELGADO GONZALEZ	
1184	FRANCISCO BOLONIA	
1185	ANGELA COLLANTES HERRERA	
1190	ALONSO MARTIN	
	VALERIANA MORA PARDO	
1192	PEDRO MUÑOZ MUÑOZ	
1200	ANTONIA ARIAS LOPEZ	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1201	JESUS BENITO TORRES	
1203	JUAN MANUEL CALLEJA MENENDEZ	7514453P
1204	CONCEPCION CAMACHO CLAVIJO	
1205	MANUEL CANDELAS CLAUDIO	
1210	RAMON GARCIA GIJON	
1212	JUAN ANTONIO GOMEZ PEREZ	
1214	GONZALEZ PARADELA HERMANOS	
1217	CONCEPCION IZQUIERDO LOPEZ	
1220	CONCEPCION LOPEZ RODRIGUEZ	
1221	PEDRO LOPEZ SOLANA	
1224	JUAN CARLOS MARTIN PASTOR	
1230	JULIA PEÑA TRIGUERO	
1245	JOSE ARAGON GRAU	
1250	ALFONSO MARTINEZ	
1254	ASUNCION RODRIGUEZ CAÑETE	
1256	DIEGO RUIZ PEINADO CONDES	51688298F
1258	FRANCISCO JAVIER CAÑETE PARDO	3100903C
1259	CARMELO CASTAN QUEVEDO	1031277A
1261	MARIA CARMEN FEIJOO RODRIGUEZ	
1267	MARIA CARMEN MARTIN	
	MIROSLAW PIK	162302Z
1272	REPOCAZ SL	B19152081
1276	ANGELES GARCIA VAZQUEZ	243767J
1277	ILDEFONSO GOMEZ MARTINEZ	
1280	JOSE ANGEL HARO GARCIA	8954502G
1287	JUAN DE DIOS SALAMANCA BERASTEGUI	29815706R
1288	FRANCISCO SAMPERE MORAGA	
1292	FELIPA GARCIA AMBITE	464787A
1296	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS	A80774284
1300	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM ALCOHOLES 12 ANTES ALCOHOLES 6 D	
1302	MANUEL FUENTE SILLER	
1310	PEDRO DIEZ GUERRERO	25022672Y
1316	JUANA ESTEBAN FERNANDEZ	50397708Q
1317	EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ	3006902C
1323	BENITO MARTINO DIAZ PAREJA	
1331	ENRIQUE QUINTANO MORENO	
1340	LUIS MARTOS PASTOR	
1349	JOSE MONJE ANTOLIN	
1353	MARIA REYES MARTINEZ RODRIGO	
1371	PEDRO BELTRAN GOMEZ	
1502	FAUSTINA AMBITE PARDO	3071194G
1526	MINERVA CARBAJOSA MATA LLANA	
1623	LUIS Y TRES MAS CB ALVAREZ DE ESTRADA Y SAINZ DE VICUÑA	E78261948
1678	RICARDO PARDO SANTANERA	2978426H
1843	HEREDEROS ORTIZ	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1846	MARIANA POLO MATEO	6832168H
1848	MANUEL ROVIDARCHT PEREZ	1008801K
1853	MANUEL GONZALEZ GOMEZ	
1855	MARIA CARMEN PEREZ PRIETO	
1860	MANUEL ARIAS LOPEZ	268579P
1874	OSCAR MANJON TABOADA	
1878	BENITO VELASCO GORMAZ	70632329L
1883	CLEMENTE BLANCO PEREZ	639497M
1885	MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	34217885A
1886	PURIFICACION MARTIN PULIDO	
1889	JUAN SEVILLANO MUÑOZ	
1893	MARIA CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	
1903	JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN	
1904	VISITACION CRESPO MORENO	
1907	JOSE TRAVER AZNAR	
1913	JULIAN GIL MARTINEZ	
1927	PAULINA PEREZ BLANCO	
1946	JOAQUIN VICENTE DELGADO CAÑETE	8971045X
1955	ENRIQUETA SOLER CALERO	1263249C
1957	PEREZ Y MARTOS SA	A78777083
1963	EL MIRADOR DE HONTOBA SA	
1972	ALFREDO GARCIA LANZAROT	1179879W
1987	ROSA MARIA MERINO MENDEZ	09008018E
1998	JOSE JAEN VINAGRE	06978899D
2018	LARBI SERROUKH	
2022	BLANCA EVELINA ANDRADA VELEZ	50114828J
2027	ANTONIO CALIXTO MARTINEZ	
2032	LUIS DE DIEGO HOLANDA	
2033	DAVID GUTIERREZ PEREZ	
2044	JUAN MONTIEL ARMENTEROS	25944246Q
2061	JUAN CARLOS FERNANDEZ AVILA CALDERON	50694335N
2066	GEORGI IVANOV KIRILOV	X4095312R
2079	LUIS MANUEL TORRALBO SAN PEDRO	13897392X
2080	MARIA NIEVES VARELA LAZARO	2524897A
2091	DAVID MASFERRER GARCIA	50954046F
2093	CARLOS VILLAR RODRIGUEZ	51945024F
2103	PAS CENTENERA SL	B19149764
2115	CATALINA MARIA PINEDA GARCIA	3210222C
2124	VALENTIN GUERRERO DE LA IGLESIA	755062H
2130	JOAQUIN ALFONSECA GALLEG0	09031826W
2135	JULIO FERNANDEZ CALLES	1093339B
2151	ACELIO DAVITORIA SANTOS	
2152	MIGUEL ANGEL VALDENEBRO GUTIERREZ	30515710T
2156	ANTONIO MARTINEZ MOHEDANO	409497M
2159	BRIKYARD SL	B83759118
2169	CARLOS GIMBERNAT HERNANDEZ	42027971W



En Hontoba a 12 de enero de 2015.– P / Recaudación.

95

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Centenera

#### ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

D. Roberto Gómez Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Centenera, hago saber:

Estando próximo a finalizar el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz de esta localidad, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Centenera a 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

99

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdeaveruelo

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal del ejercicio 2015, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II).

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los intereses que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Valdeaveruelo a 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

#### ANEXO I

#### GASTOS

CAPÍTULO	2015
I GASTOS DE PERSONAL	328.600 €
II GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	489.700 €
III GASTOS FINANCIEROS	54.000 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500 €
VI INVERSIONES REALES	29.500 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.200 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	104.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.022.500 €</b>

#### INGRESOS

CAPÍTULO	2015
I IMPUESTOS DIRECTOS	655.000 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	182.900 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.100 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.022.500 €</b>

## ANEXO II

Código	Denominación	Grupo	N.º	Complemento destino	Forma provisión	Titulación académica	Situación
1-F	Secretario-Interventor	A1	1	28	Concurso unitario	Superior	Cubierta
2-F	Vice Secretario-Interventor	A1	1	28	Concurso unitario	Superior	Cubierta
3-F	Auxiliar Administrativo	D	2	16	Concurso-oposición	Graduado Escolar	Cubierta

Código	Denominación	Grupo	N.º	Forma provisión	Situación
1-L	Operario SS. Múltiples Oficial primera	E	1	OPE	Cubierta (*)
2-L	Operario SS. Múltiples Oficial segunda	E	1	OPE	Cubierta (*)
3-L	Limpiadora	E	1	Concurso-oposición	Cubierta
4-L	Asistencia a domicilio	E	1	OPE/CONVENIO JCMM	Cubierta
5-L	Peón	E	1	OPE	Cubierta (*)

(\*) Pendientes de regularización

100

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Jadraque

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 1/2015, dictado con fecha 7 de enero de 2015, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro municipal de agua, referidos todos ellos al cuarto trimestre del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua correspondiente al 3.º trimestre del año 2014, en:

Localidad: Jadraque.

Entidad colaboradora: Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por suministro municipal de agua, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014: Del 25 de enero de 2015 al 5 marzo de 2015.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación, en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Jadraque a 7 de enero de 2015.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

101

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Galápagos

#### FIJACIÓN DEL CALENDARIO DE COBRO EJERCICIO 2015

Se da cuenta de la necesidad de fijar calendario de períodos de cobranza, de los impuestos y tasas para el ejercicio 2015, de cara al mejor funcionamiento y planificación del Servicio de recaudación municipal y al objeto de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal.

A tales efectos, se propone y así se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente calendario:

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015:  
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 4.º TRIMESTRE 2014.
- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2015:  
IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2015.  
VADOS 2015.
- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de mayo al 30 de junio de 2015:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 1.º TRIMESTRE 2015.

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2015:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2.º TRIMESTRE 2015.

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2015:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2015 (de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales).

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2015.

- Periodo de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2015:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 3.º TRIMESTRE 2015.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Galápagos, 8 de enero de 2015.– La Alcaldesa.

102

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hombrados

#### EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente 02/2014 de modificación de créditos del Presupuesto de 2014, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

#### Gastos:

Capítulo	Créditos de gastos	Importe
6	Inversiones reales	4.500,00 €
	<b>Importe aumento</b>	<b>4.500,00 €</b>

#### Ingresos:

##### Financiado mediante baja de créditos:

Aplicación	Importe
152-212	1.500,00 €
153-210	1.500,00 €
171-210	1.500,00 €
	<b>Importe baja de créditos</b>
	<b>4.500,00 €</b>

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados a 31 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

105

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse pre-

sentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 14 de octubre de 2014 y publicado en el BOP n.º 144, de fecha 1 de diciembre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal	18.700,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	29.361,40
CAPÍTULO III: Gastos financieros	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	3.400,00

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	21.900,00
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	0,00

**TOTAL: 73.361,40**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos directos	40.251,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	2.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	20.700,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	15.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	500,00

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00

**TOTAL: 78.951,00**

#### ANEXO DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Gr.	Nivel	Plaza	Importe
Secretario Interventor	A1/2		1	10.100
Peón				3.000



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Andrés del Congosto a 13 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

265

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por actuaciones urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha del Campo a 30 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina.

266

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de

diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha del Campo a 30 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina.

258

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.539.736,39
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.867.267,61
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.696,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.613.700,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	41.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	196.000,00
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>273.400,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.887.100,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.600.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.922.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.281.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.851.100,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>36.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.887.100,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido

de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 PLANTILLA DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN			A EXT.	OBSER.
				PROP.	EXCED.	INTER. OTROS.		
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
<b>Habilitación Nacional</b>								
Secretario Interventor	1	A1		1				
Vicesecretario Interventor	1	A1				1		
<b>Administración General</b>								
Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Contabilidad	1	A2		1				
Administrativo de Urbanismo	1	C1		1				
Auxiliar Administrativo	5	C2	1	4	1			
Ordenanza	3	--	1	2	1			
Operario de servicios	1	--	1	1		1		
<b>Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía.</b>								
Oficial	1	C1		1				
Policía Local	8	C1		8				
Total personal funcionario						22		
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>								
Gabinete de prensa	1	--		1				
Confianza Alcaldía	1	--		1				
Total personal eventual						2		



Marchamalo a 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

267

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

268

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales o de propios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 3 de abril), y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22 de abril), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

269

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

279

### EATIM de Gárgoles de Abajo

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



**INGRESOS**

1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	25.000,00
4	Transferencias corrientes	112.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>145.100,00</b>

**GASTOS**

1	Gastos de personal	75.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	57.600,00
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	11.600,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>145.100,00</b>

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO  
CON EL PRESUPUESTO PARA 2015

FUNCIONARIOS SECRETARIO INTERVEN-  
TOR.- 1.  
BIBLIOTECARIO.- 1.  
AUXILIAR DE HOGAR.- 2.  
LIMPIADOR/A.- 1.

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del cita-  
do RDL, se podrá interponer directamente, contra  
el referenciado Presupuesto general, recurso con-  
tencioso-administrativo en la forma y los plazos que  
establecen las normas de dicha jurisdicción, desde  
el siguiente a la publicación de este anuncio en el  
Boletín Oficial de la Provincia.

En Gárgoles de Abajo a 23 de enero de 2015.- El  
Alcalde, Domingo Picazo Asenjo.